

# Resolución de Gerencia General Regional

N° 157 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 21 ABR. 2023

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### I. VISTO:

Informe N° 0502-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Adolfo Almonacid Ordoñez; Informe N° 631-2023-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Liquidaciones y Transferencia, Ing. Luis Edinson Torres Gomez; Resolución de Gerencia General regional N° 027-2023-G.R.P./GGR, de fecha 08 de febrero del 2023, y con el visado de Gerencia General Regional, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en merito a los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional ahora Gobernador Regional por Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);" siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa, la facultad de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 631-2023-GRP-GGR-GRI/SGLT, el Subgerente de Liquidaciones y Transferencia, solicita la MODIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia General Regional N° 027-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 08 de febrero del 2023, bajo el sustento que han tenido inconvenientes en las distintas áreas con respecto al tiempo del periodo de trabajo del personal que se encuentra en el Presupuesto Analítico para el Desagregado de Costo – Liquidación para la Evaluación – Transferencia – Cierre de Proyecto "Instalación de Riego Presurizado en los Sectores Achira Gochapata, Canglash, del Centro Poblado de Huallamayo, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco"; solicitud que es asumido por el Gerente Regional de Infraestructura, quién su Informe N° 0502-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Regional indicada, con la precisión que esta modificación se emite bajo responsabilidad del Subgerente de Liquidaciones y Transferencias;

Que, el artículo 3 del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo, N° 27444, en su numeral 5 establece "Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación", en ese sentido para modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 027-2023-G.R.PASCO/GGR, se debe seguir el mismo procedimiento que para su emisión;

Que, a mérito de las considerandos precedentes, y contando con el proveído de Gerencia General Regional de fecha 20 de abril del 2023, corresponde disponer la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 027-2023-G.R.PASCO/GGR, teniendo en cuenta el principio de simplicidad, establecido en el numeral 1.13, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444;

Estando a lo mencionado en informes líneas arriba así como el Informe N° 032-2023-GRP.GOB/ORGRSC, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana,



amparado en la ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en sus artículos 14° numerales 14.1, 14.2, artículo 5° numeral 5.2, literal h); artículo 3° y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Liquidaciones y Transferencias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB, mediante el cual el Gobernados Regional, delega atribuciones al Gerente General Regional; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia General Regional N° 027-2023-G.R.P./GGR, de fecha 08 de febrero del 2023, en el extremo PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EL DESAGREGADO DE COSTO: LIQUIDACIÓN PARA SU EVALUACIÓN – TRANSFERENCIA – CIERRE DEL PROYECTO, quedando subsistente en lo demás, conforme se detalla a continuación:**

**DICE:**

PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EL DESAGREGADO DE COSTO: LIQUIDACIÓN PARA SU EVALUACIÓN – TRANSFERENCIA – CIERRE DEL PROYECTO

PERSONAL					
N°	DESCRIPCION	CANT	UNID.	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	EVALUADOR TECNICO	3	3	S/. 15,000.00	S/. 45,000.00
2	EVALUADOR FINANCIERO	2	3	S/. 12,000.00	S/. 24,000.00
3	ESPECIALISTA DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS	1	2	S/. 7,600.00	S/. 7,600.00
4	ASISTENTE TECNICO	2	3	S/. 7,500.00	S/. 15,000.00
5	ASISTENTE CONTABLE	1	2	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
6	ADMINISTRADOR	1	3	S/. 9,600.00	S/. 9,600.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	2	S/. 4,600.00	S/. 4,600.00
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	2	3	S/. 6,000.00	S/. 12,000.00
9	CONDUCTOR	1	2	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
MONTO DEL PAGO DEL PERSONAL					S/. 126,800.00

**DEBE DECIR:**

PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EL DESAGREGADO DE COSTO: LIQUIDACIÓN PARA SU EVALUACIÓN – TRANSFERENCIA – CIERRE DEL PROYECTO

PERSONAL					
N°	DESCRIPCION	CANT	UNID.	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	EVALUADOR TECNICO	3	30 DIAS	S/. 15,000.00	S/. 45,000.00
2	EVALUADOR FINANCIERO	2	30 DIAS	S/. 12,000.00	S/. 24,000.00
3	ESPECIALISTA DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS	1	30 DIAS	S/. 7,600.00	S/. 7,600.00
4	ASISTENTE TECNICO	2	30 DIAS	S/. 7,500.00	S/. 15,000.00
5	ASISTENTE CONTABLE	1	30 DIAS	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
6	ADMINISTRADOR	1	30 DIAS	S/. 9,600.00	S/. 9,600.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	30 DIAS	S/. 4,600.00	S/. 4,600.00
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	2	30 DIAS	S/. 6,000.00	S/. 12,000.00
9	CONDUCTOR	1	30 DIAS	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
MONTO DEL PAGO DEL PERSONAL					S/. 126,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Liquidaciones y Transferencias, que intervienen en la evaluación del componente de liquidación del proyecto, sobre posibles responsabilidades advertidas a futuro.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para su publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Archivo  
DRAJ-2023



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervantes Beraun  
GERENTE GENERAL REGIONAL

